

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las razones expuestas en el cuadro adjunto, no fue posible notificar personalmente al ciudadano nombrado en el cuadro adjunto, Beneficiario del Subsidio de Vivienda Gratuita en Especie en los Proyectos LA OVEJERIA SECTOR EL TEJADO, Ubicado en el municipio de IPIALES, Departamento NARIÑO. " Ver cuadro adjunto".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar, por el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra las presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en los términos y condiciones consagrados en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	C.C. No.	CAUSAL	RESOLUCION
NARIÑO	IPIALES	LOTE LA OVEJERIA	HECTOR ORLANDO TULCAN HERNANDEZ	87217206	CERRADO	2161 -04/12/2018

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: miércoles 14 de mayo de 2019

Fecha de desfijación: miércoles 21 de mayo de 2019


DANIEL CONTRERAS CASTRO
Subdirector Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Nelson Robles
Aprobó: Sindy Forero